



De conformidad con lo establecido en el **Reglamento General de los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza** (Acuerdo de 31 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza) y con las Bases Generales que regulan las convocatorias de selección de Adjuntos a la Dirección de los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza de junio de 2020.

Se convocan:

- ▶ Plazas de "Adjuntos a la Dirección" en el C.M. Pedro Cerbuna.



■ Condiciones generales y específicas de los candidatos:

- ▶ Los candidatos deberán estar matriculados, durante el periodo de colaboración, en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo, máster universitario o doctorado.
- ▶ Deberán ser residentes del Colegio Mayor, con una antigüedad de 2 cursos académicos, durante el periodo de la colaboración.
- ▶ Haber superado el primer curso de la titulación correspondiente.
- ▶ Tener aprobado un mínimo de 30 créditos por cada curso de permanencia en el Colegio Mayor.
- ▶ No haber cometido ninguna falta de régimen disciplinario vigente.

■ Criterios de valoración:

Para la selección de los candidatos se aplicaran los siguientes parámetros de

evaluación conforme a los porcentajes de calculo que se indican a continuación:

Parametros	Porcentaje
a) Informe personal de colaboracion	20%
b) Proyecto de ideas	20%
c) Curriculum-vitae	20%
d) Expediente académico	15%
e) Entrevista personal	25%

■ Objetivos y funciones:

- **Objetivos principales:**
 - ▶ Promover una actitud de convivencia, diálogo y tolerancia.
 - ▶ Propiciar un ambiente de trabajo y estudio.
- **Funciones:**
 - ▶ Colaboración con la Dirección del Colegio Mayor en las actividades propias y en aquellas particulares que especifique la convocatoria.
 - ▶ Mantener contacto directo con los residentes para la transmisión,

coordinación e información de cuantas actividades o situaciones lo requieran.

▶ Colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Colegio Mayor relacionadas con actividades académicas, culturales y deportivas y, apoyo a servicios.

▶ Desarrollar lo que les encomiende la Dirección del Centro, que esté

encaminado a armonizar la convivencia colegial.

▶ Ejercer las funciones de los subdirectores en ausencia de éstos, cuando haya sido comunicado con suficiente antelación a la dirección

■ Duración:

Las actividades relacionadas se llevarán a cabo durante el curso académico 2020/2021, de septiembre a junio, prorrogable a propuesta de la Dirección, una vez revisada y valorada

positivamente la memoria anual de actividades, hasta completar un máximo de dos cursos académicos.

■ Dedicación:

La dedicación se establecerá según las necesidades e indicaciones de la Dirección del Colegio Mayor y con la finalidad de que los Adjuntos puedan compatibilizar sus horas de clase y de

estudio con las de dedicación; el horario será flexible y se distribuirá previo acuerdo con los Adjuntos nombrados.

■ Medidas de Apoyo:

■ Reconocimiento académico:

Los Adjuntos a la Dirección podrán reconocer su labor hasta 1 crédito ECTS, siempre que obtengan el informe favorable al término del período de colaboración, por parte de la Dirección y

con el VºBº del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

■ Reconocimiento de la dedicación:

Los Adjuntos a la Dirección podrán ser beneficiarios de una reducción en la cuota colegial mensual de 200€.

■ Seguro:

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el

seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

■ Derechos:

▶ Al reconocimiento de su dedicación por los medios propuestos en la normativa aplicable.

▶ Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la normativa universitaria.

■ **Obligaciones:**

▶ Respetar los medios materiales puestos a su disposición por el Colegio Mayor u otras entidades para el desempeño de sus funciones. Si en el desempeño de sus funciones tuvieran conocimiento de información confidencial relativa a las personas, empresas o instituciones, estarán obligados a guardarla.

▶ Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento General de los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza, la Normativa Propia de aplicación de la Universidad de Zaragoza, los Estatutos del C.M., el Reglamento del C.M. y las normas de régimen interno, Normativa referente a la

alerta sanitaria Covid-19 dictadas por la Universidad de Zaragoza

▶ Realizar las actividades encomendadas en el desarrollo de sus funciones.

▶ Presentar un Informe trimestral (Navidad y Semana Santa), así como una Memoria final (1.ª quincena de junio) de las actividades realizadas y del cumplimiento de las funciones en relación con la adjuntía a la dirección del Colegio Mayor.

▶ Formar parte del Consejo Colegial del Colegio Mayor.

■ **Documentación a aportar:**

▶ Impreso de solicitud que será facilitado en la Administración del colegio, debidamente cumplimentado y firmado.

▶ Currículum vitae, donde se harán constar debidamente justificados, los méritos que el solicitante desee aportar para su valoración por el órgano de selección. En especial los relativos a asociacionismo, voluntariado, promoción de ocio y tiempo libre, servicios a la comunidad, etc.

▶ Proyecto de ideas sobre las actividades a realizar en la adjuntía de acuerdo con las funciones generales y comunes a todas las adjuntías (máximo dos folios).

▶ Informe personal de colaboración y de participación del solicitante en las actividades desarrolladas en el Colegio Mayor.

■ **Lugar y plazo de presentación:**

Los impresos de solicitud acompañados de la documentación requerida, se enviarán por correo electrónico a cerbuna@unizar.es antes de las 14h del 21 de septiembre de 2020, lunes.

La Dirección convocará a una entrevista personal a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos de puntuación.

■ **Comisión de valoración:**

Con la función de evaluar las solicitudes formará una comisión de valoración que estará formada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, la Dirección del Colegio Mayor, un representante de los colegiales, un representante del organismo que proceda, cuando haya financiación privada y el administrador, que actuará como secretario.

La comisión comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma. Asimismo podrá requerir a los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

■ **Resolución de la convocatoria:**

Una vez efectuada la evaluación de las solicitudes, el 28 de septiembre, lunes, se hará pública en el tablón de anuncios del Colegio Mayor, una propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes hasta las 14.00 h del 1 de octubre, jueves.

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión dictará resolución definitiva el 5 de octubre, lunes y ordenará su

publicación en el tablón de anuncios del Colegio Mayor.

También se podrá publicar un listado de suplentes para cubrir posibles vacantes.

Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

■ **Recursos:**

Contra la resolución del tribunal podrá ser presentado recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121

y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

■ **Relación jurídica:**

Las actividades realizadas por los Adjuntos en ningún caso tendrán efectos

jurídicos-laborales entre el estudiante y la Universidad de Zaragoza.

■ **Incompatibilidades:**

La Adjuntía es compatible con las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la adjuntía se solicitará

el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en estas bases.

■ Ceses:

Un Adjunto a la Dirección podrá cesar en su cargo a petición propia, aceptada por la Dirección del Colegio.

La condición de Adjunto podrá perderse por decisión de la Dirección en el caso de que existan condiciones o

circunstancias que así lo aconsejen y en caso de inhibición o mala praxis manifiesta en el ejercicio de sus funciones.

En caso de cese dejará de ser beneficiario de las medidas de apoyo.

■ Calendario:

Trámite	Plazos
Presentación de solicitudes.....	Hasta el 21 de septiembre
Publicación propuesta de resolución	28 septiembre
Plazo de alegaciones.....	Hasta el 1 de octubre
Publicación de la resolución definitiva.....	5 de Octubre

Zaragoza, 15 de septiembre de 2020

La Dirección,



Enrique García